

INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (CAF) CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

1. Objeto del informe

De conformidad con lo previsto en el apartado s) del artículo 3 del Reglamento de la Comisión de Auditoría (en adelante la “**Comisión de Auditoría**” o la “**Comisión**”) de CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES, S.A. (en adelante, “CAF” o la “**Sociedad**”), corresponde a esta Comisión emitir, con carácter anual, un informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión durante el ejercicio anterior.

El presente informe tiene por objeto que los accionistas y otras partes interesadas entiendan y conozcan las actividades desempeñadas por la Comisión durante 2018, para lo cual será objeto de publicación en los términos de la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV (en adelante el “**Código de Buen Gobierno**”) y contendrá, como mínimo, los aspectos definidos en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público de la CNMV.

2. Regulación de la Comisión de Auditoría

La Comisión de Auditoría cuenta con una regulación básica en el artículo 37 bis de los Estatutos de CAF que recoge la composición mínima de aquella, que debe ser de tres consejeros, todos ellos no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser independientes. También se prevén en dicho artículo las funciones mínimas que estatutariamente le son atribuidas, si bien dichas funciones se ven complementadas con las que reglamentariamente tiene asignadas y a las que nos referiremos a continuación.

Los Estatutos de CAF recogen igualmente que el Presidente de la Comisión se designará entre los miembros independientes del Consejo por un plazo máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido transcurrido un año desde su cese, y que los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los consejeros concurrentes. Al igual que sucede con las funciones, esta regulación básica estatutaria sobre la composición y normas de funcionamiento de la Comisión de Auditoría se ve también complementada reglamentariamente.

La Comisión de Auditoría cuenta con un Reglamento propio, en el cual se determinan con detalle los aspectos más relevantes de la misma como son, entre otros: su naturaleza, composición, funciones y ámbito de aplicación, normas de funcionamiento, facultades y relaciones con terceros.

El Reglamento de la Comisión de Auditoría cumple estrictamente, tanto con la atribución de funciones legalmente establecida, como con la asignación de funciones suplementarias a las que se refiere la Recomendación 42 del Código de Buen Gobierno.

Como se explicará con mayor detalle más adelante en este documento, con fecha 18 de diciembre de 2018, el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó la modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría, al objeto de incorporar: (i) determinadas recomendaciones del Código de Buen Gobierno y del Informe de Evaluación del Consejo emitido por el experto independiente en relación con el

ejercicio 2017, así como algunas directrices de la Guía Técnica para Comisiones de Auditoría de CNMV que no estaban expresamente recogidas en el Reglamento, (ii) ajustes de homogeneización con los demás Reglamentos internos, y (iii) diversas mejoras técnicas.

De acuerdo con la redacción vigente del artículo 3º de su Reglamento, la Comisión de Auditoría tiene atribuidas las siguientes competencias mínimas:

- a) Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la Comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo ésta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la Comisión ha desempeñado en ese proceso.
- b) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.
- c) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera, y no financiera relacionada, preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al Consejo de Administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.
- d) En relación con los sistemas de información y control interno:
 - i. Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la Sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - ii. Revisar que la información financiera publicada en la página web corporativa de la Sociedad está permanentemente actualizada y que coincide con la que ha sido aprobada o formulada por el Consejo de Administración y publicada en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Si tras la revisión, la Comisión no quedara satisfecha con algún aspecto, comunicará su opinión al Consejo de Administración.
 - iii. Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes. Como parte del proceso de supervisión, la Comisión debe evaluar el funcionamiento de la auditoría interna y el desempeño de su responsable.
 - iv. Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados

comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa. Una vez analizada la información que se facilite a través de dicho mecanismo, la Comisión, en caso de que lo juzgue necesario, deberá proponer las acciones oportunas para mejorar su funcionamiento y reducir el riesgo de irregularidades en el futuro.

- e) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n° 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones. La Comisión deberá hacer una evaluación final acerca de la actuación del auditor y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.
- f) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer una amenaza para su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n° 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculadas a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- g) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.
- h) En relación con el auditor externo:
 - i. En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

- ii. Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - iii. Supervisar que la Sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - iv. Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - v. Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
- i) Supervisar la función interna de control y gestión de riesgos de la Sociedad.
 - j) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la ley, los estatutos sociales y en el Reglamento del Consejo y en particular, sobre:
 - i. la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente,
 - ii. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, y
 - iii. las operaciones con partes vinculadas.
 - k) Proponer al Consejo de Administración, cuando lo considere necesario la Comisión, la modificación del Reglamento de dicho Consejo, acompañando su propuesta de la justificación correspondiente.
 - l) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
 - m) Evaluar todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.
 - n) Ser informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad para su análisis e informe previo al Consejo de Administración sobre sus condiciones económicas y el impacto contable de las operaciones y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
 - o) Aprobar un plan de trabajo anual en el que se contemple, entre otras cuestiones, el calendario anual de sesiones de la Comisión, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de los objetivos perseguidos de forma eficiente.
 - p) Emitir un informe sobre las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos de la Ley de Sociedades de Capital, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en

el Consejo de Administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. No será necesario emitir este informe respecto de aquellas operaciones que reúnan simultáneamente las tres características siguientes:

- i. que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén estandarizadas y se apliquen en masa a un elevado número de clientes,
 - ii. que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio de que se trate, y
 - iii. que su cuantía no supere el uno por ciento de los ingresos anuales de la Sociedad.
- q) De conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Conducta en el ámbito de los mercados de valores de la Sociedad:
- i. Emitir, previa solicitud del Órgano de Control y Seguimiento, un informe sobre la posible autorización de operaciones con Valores e Instrumentos Afectados durante los periodos restringidos , y
 - ii. Valorar, junto con el Órgano de Control y Seguimiento, si las prospecciones de mercado que se realicen implican la comunicación de información privilegiada.
- r) Elevar al Consejo de Administración, en el marco de la evaluación anual del Consejo de Administración y de sus Comisiones, un informe de evaluación anual de su propio desempeño.
- s) Emitir, con carácter anual, un informe sobre el funcionamiento y las actividades de la Comisión durante el ejercicio anterior.
- t) Cualquier otra función que le atribuyan la Ley, los estatutos sociales, el Reglamento del Consejo de Administración o el Consejo de Administración.

Lo establecido en las letras f), g) y h) se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.

De igual forma, el Reglamento de la Comisión, en su artículo 10º, asigna a la Comisión las facultades que se indican a continuación:

- 1.- La Comisión, para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia tendrá plenas facultades para acceder a todo tipo de información, documentación o registros que considere necesario a tal efecto.
- 2.- La Comisión podrá solicitar del Consejo de Administración la contratación de servicios externos de asesoramiento en asuntos especialmente relevantes cuando considere que no pueden prestarse adecuadamente o con la independencia necesaria por expertos o técnicos de la propia Sociedad o sociedades de su grupo.
- 3.- Asimismo, la Comisión podrá en cualquier momento solicitar las colaboraciones personales o informes de cualquier miembro del equipo directivo de la Sociedad y/o sociedades de su grupo, de otros consejeros, ejecutivos o no, de empleados, o de expertos, cuando considere que son necesarios o convenientes para el cumplimiento de las funciones propias de la Comisión, así como la presencia de

cualquiera de ellos en las reuniones, aunque solo para tratar aquellos puntos concretos del orden del día para los que sean convocados.

3. Composición de la Comisión de Auditoría durante el ejercicio

A 31 de Diciembre de 2018, la composición de la Comisión de Auditoría es la que resulta de la tabla siguiente:

<i>Persona</i>	<i>Cargo</i>	<i>Categoría</i>	<i>Antigüedad</i>
D. Javier Martínez Ojinaga	Presidente	Independiente	Nombrado Consejero con fecha 13/06/2015 y Presidente de la Comisión con fecha 28/10/2015.
D. Juan José Arrieta Sudupe	Vocal	Independiente	Nombrado Consejero con fecha 07/06/2008. Miembro de la Comisión desde el 20/10/2010.
Dña. Carmen Allo Pérez	Vocal	Independiente	Nombrada Consejera con fecha 11/06/2016. Miembro de la Comisión desde el 27/02/2018.

En su sesión de 27 de febrero de 2018, el Consejo de Administración acordó llevar a cabo una rotación en el seno de la Comisión de Auditoría, procediendo a incorporar a la misma a Dña. Carmen Allo Pérez, con la categoría de independiente, en sustitución de D. Alejandro Legarda Zaragüeta. Así pues, a la fecha de formulación del presente informe, los tres vocales de la Comisión, incluido su Presidente, pertenecen a la categoría de consejeros independientes.

Los miembros de la Comisión, en tanto que miembros del Consejo, cuentan con experiencia y conocimientos en ámbitos de gestión, económicos, financieros y empresariales. En su conjunto, poseen los conocimientos técnicos pertinentes en relación con el sector de actividad al que pertenece la Sociedad, así como en aspectos de control interno y gestión de riesgos y del negocio.

Todos los vocales, y de forma especial, el Presidente de la Comisión, han sido designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, y auditoría.

Se cumple así con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, LSC), en la normativa interna y en la Recomendación 39 del Código de Buen Gobierno, en relación con la composición de la Comisión de Auditoría. Se siguen, asimismo, las directrices establecidas al respecto en los puntos 13 y 14 de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV en la materia.

La designación y cese de los miembros de la Comisión se efectúa por el Consejo de Administración. Son nombrados por un plazo de cuatro años, sin perjuicio de su

renovación, y se prevé su cese (i) por dimisión, (ii) cuando cesen en su condición de consejeros, (iii) por acuerdo del Consejo, o (iv) por no cumplir con los requisitos del Reglamento o de las disposiciones legales.

En el apartado de “Accionistas e Inversores” de la web corporativa de CAF se encuentran permanentemente actualizada, tanto la información relativa a la composición de la Comisión de Auditoría (<http://www.caf.net/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/comisiones-consejo.php>), como la información pública correspondiente a cada uno de los consejeros (<http://www.caf.net/es/accionistas-inversores/gobierno-corporativo/consejo-administracion.php>).

Los perfiles profesionales de los actuales miembros de la Comisión son los siguientes:

- D. Javier Martínez Ojinaga (Presidente) es Abogado Economista. Ha desarrollado su carrera profesional en compañías destacadas del sector eléctrico así como en la dirección de proyectos e interim management. Cuenta con una amplia experiencia en materia de contabilidad y auditoría.
- D. Juan José Arrieta Sudupe (Vocal) es Doctor en Ciencias Económicas y Empresariales. Posee una dilatada experiencia en la dirección de entidades financieras y de escuelas de negocio de prestigio.
- Dña. Carmen Allo Pérez es licenciada en Ciencias Exactas y Máster en Dirección de Empresas. Tiene amplia experiencia en el sector financiero. Es miembro del Consejo de Administración de Natra, S.A. y Presidenta de su Comisión de Auditoría.

4. Funciones y tareas desempeñadas a lo largo del ejercicio por la Comisión de Auditoría, cambios en las mismas y remisión al reglamento que la regula

Durante el ejercicio 2018, los artículos 3 y 10 del Reglamento de la Comisión que desarrollan las funciones y facultades atribuidas a la Comisión de Auditoría en los Estatutos Sociales han sido modificados, al objeto de:

- Aplicar principios y directrices en la materia, previstos en la Guía Técnica 3/2017 sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público, publicada por CNMV.
- Adaptar la regulación de las funciones de la Comisión al reparto de competencias en materia de gobierno corporativo y responsabilidad social corporativa de la Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno, acordado por el Consejo de Administración en abril de 2017.
- Incorporar las recomendaciones del Informe de Evaluación de la Comisión durante el ejercicio 2017, emitido por el experto independiente.
- Proceder a la homogeneización de reglamentos internos (y, en particular, entre los Reglamentos de ambas Comisiones).
- Introducir ciertas mejoras técnicas.

En los epígrafes siguientes se detallan las principales actividades realizadas por la Comisión en ejercicio de sus competencias durante el ejercicio 2018.

5. Reuniones mantenidas durante el ejercicio y número de asistentes miembros de la comisión y otros asistentes

<i>Fecha de la reunión</i>	<i>Número de miembros de la Comisión asistentes</i>	<i>Otros asistentes</i>
24/01/2018	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna.
27/02/2018	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna. • Director Económico-Financiero y de Estrategia. • Auditores Externos: Socio responsable de DELOITTE y su equipo.
24/04/2018	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna. • Director Económico. • Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos.
24/05/2018	3	---
07/06/2018	3	---
08/06/2018	3	---
25/07/2018	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna. • Director Económico-Financiero y de Estrategia. • Auditores Externos: Socio responsable de DELOITTE y su equipo.
10/10/2018	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna.
12/11/2018	3	<ul style="list-style-type: none"> • Responsable de Auditoría Interna. • Director Económico. • Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos.

13/12/2018	3	<ul style="list-style-type: none"> • Consejero Delegado • Director Económico-Financiero y de Estrategia • Director Corporativo de Negocios y Tecnología.
18/12/18	3	<ul style="list-style-type: none"> • Auditores Externos: Socio responsable de DELOITTE y su equipo.

6. Número de reuniones mantenidas con el auditor interno y con el auditor externo

Durante el ejercicio 2018 se han mantenido 6 reuniones con el auditor interno y 3 reuniones con el auditor externo.

7. Actividades significativas realizadas durante el periodo

En el ejercicio 2018, la Comisión de Auditoría se ha reunido en once ocasiones. De todo lo tratado y acordado en cada sesión se ha informado puntualmente al Consejo de Administración reunido posteriormente.

Se acompaña como Anexo un calendario de las reuniones celebradas por la Comisión de Auditoría durante el ejercicio 2018, con la descripción de los puntos incluidos en los correspondientes órdenes del día.

Las principales actividades que han sido desarrolladas por la Comisión, en el curso de estas sesiones, pueden agruparse en las áreas siguientes:

i. Actividades en materia de información financiera y no financiera y los mecanismos asociados de control interno

- Examen, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración para su formulación, de las Cuentas Anuales y los Informes de Gestión, individuales y consolidados de CAF, S.A. y del Grupo CAF, respectivamente, correspondientes al ejercicio social de 2017. En el Informe de Gestión se incluye el Estado de Información No Financiera, que contiene información sobre indicadores de carácter no financiero relativos a la actividad medioambiental, cuestiones sociales, Recursos Humanos, Respeto a los Derechos Humanos, y Lucha contra la Corrupción y el Soborno, que se desarrollan con mayor detalle en el Informe de Responsabilidad Social Corporativa.
- Examen, con carácter previo a su presentación al Consejo de Administración para su aprobación, de los estados financieros individuales y consolidados, trimestrales y semestrales.
- Revisión de la restante información para su puesta a disposición del mercado o de los órganos de supervisión durante este ejercicio.
- Análisis para la renovación por un año del Programa de Emisión de Papel Comercial a Corto Plazo (*Euro-Commercial Paper Programme –ECP*), puesto en marcha en diciembre de 2017, y propuesta al Consejo de Administración para su aprobación.

- Seguimiento continuado, con la Responsable de Auditoría Interna y la Dirección Económica, del correcto funcionamiento de los sistemas de control interno, incluido el SCIIF, identificando, en su caso, debilidades en su funcionamiento.

ii. Actividades en materia de operaciones con partes vinculadas

- Revisión de las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad y previstas para el ejercicio próximo, verificando si procede someterlas a la aprobación del Consejo.
- Información periódica al Consejo de Administración sobre las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad.

iii. Actividades en materia de política de responsabilidad social corporativa y términos de ejecución de la misma en el ejercicio

Las actividades en materia de responsabilidad social corporativa están atribuidas por el Consejo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, sin perjuicio de la verificación por parte de la Comisión de Auditoría de la información sobre dicha materia incluida en el Informe de Gestión que acompaña a las Cuentas Anuales individuales y consolidadas de CAF, S.A. y Grupo CAF, respectivamente.

iv. Actividades en materia de gestión y control de riesgos

- Evaluación continuada del sistema de control interno de la información financiera (SCIIF) y análisis de las recomendaciones y planes de mejora del mismo, propuestas por parte de la Auditoría Interna.
- Supervisión del desarrollo y ejercicio de la Unidad de Gestión de Riesgos. Participación de su Responsable en las sesiones de la Comisión, para informar sobre los principales riesgos y contingencias de la Sociedad y su Grupo. En este contexto:
 - Supervisión periódica del mapa de riesgos, identificados y evaluados en los distintos procesos de la Organización.
 - Supervisión de los modelos de gestión de riesgos implantados por la Sociedad.
- Supervisión de las actuaciones de la Función Fiscal interna de la Sociedad, encargada del control y gestión de los riesgos fiscales en el Grupo, con reporte periódico sobre la situación de las distintas fases de desarrollo de dicha función y las novedades en materia fiscal más relevantes para la Sociedad.
- Análisis sobre la operación de adquisición de la compañía polaca “Solaris Bus & Coach, S.A.”, dedicada a la fabricación de autobuses, e informe favorable al Consejo para la presentación de una oferta vinculante.
- Análisis de otras posibles operaciones societarias relevantes.
- Evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

v. Actividades relacionadas con la auditoría interna

La Comisión ha analizado y supervisado de forma directa y continuada las actuaciones desarrolladas por la Auditoría Interna de la Sociedad.

Además de lo que resulta del apartado anterior, la Comisión ha llevado a cabo las actuaciones siguientes:

- Supervisión del cumplimiento del Plan de trabajo de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2017.
- Aprobación del Plan de trabajo de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio 2018, que comprende:
 - a) La revisión de la información financiera (estados financieros trimestrales, semestrales, cuentas anuales e informe de gestión) y seguimiento de los principales riesgos financieros y fiscales,
 - b) Supervisión del SCIIF tanto en procesos como en filiales,
 - c) Supervisión del modelo de gestión de riesgos,
 - d) Consultoría, para la elaboración de políticas.
- Seguimiento del desarrollo del Plan de trabajo de Auditoría Interna y del grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

vi. Actividades relacionadas con el auditor externo

- Elaboración de la propuesta de renovación del auditor externo para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.
- Análisis de los informes del auditor externo relativos a las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, del ejercicio 2017.
- Análisis del informe de revisión limitada sobre los estados financieros semestrales de 2018.
- Solicitud de la confirmación escrita de independencia emitida por el auditor, y elaboración del Informe sobre la independencia del mismo, para el ejercicio 2017.
- Fijación de límites y criterios para la aprobación de servicios distintos a los de auditoría y aprobación del presupuesto de servicios ajenos a los de auditoría para el ejercicio 2019.
- Análisis, junto con el auditor externo de:
 - (i) los límites de duración del encargo de auditoría y su cómputo, como consecuencia de la entrada en vigor del RUE 537/2014, de 16 de abril.
 - (ii) los servicios diferentes al de auditoría, prestados por el auditor externo durante el ejercicio, valorando su naturaleza, circunstancias y contexto, de modo que no comprometan su independencia.
 - (iii) el sistema de control de calidad y prácticas internas que el auditor externo tiene establecidos en materia de independencia.
 - (iv) la definición de los parámetros necesarios para evaluar la actuación del auditor de cuentas, y cómo ha contribuido a la calidad de la auditoría y a la integridad de la información financiera.
 - (v) el impacto de la adquisición de la compañía polaca “Solaris Bus & Coach, S.A” en las cuentas de la Sociedad.

vii. Actividades de seguimiento de los planes de acción de la propia Comisión

A lo largo del presente ejercicio, la Comisión ha realizado un seguimiento continuado de los planes de acción de 2018 siguientes, propuestos en el Informe sobre la evaluación anual de su propio desempeño, aprobado por la Comisión en su sesión de 19 de diciembre de 2017:

- a) Analizar las recomendaciones emitidas por el consultor externo en su informe de evaluación del Consejo de Administración y de sus comisiones, al objeto de elevar las propuestas que considere adecuadas para la mejora de la organización y el funcionamiento de este órgano colegiado.
- b) Modificar el Reglamento de la Comisión de Auditoría para incorporar las previsiones sugeridas por el consultor externo, así como cualesquiera otras que se consideren oportunas.
- c) Revisar y proponer a la aprobación del Consejo cuando resulte preceptivo o conveniente, las siguientes nuevas Políticas Corporativas: (i) Política de Liquidez y Financiación, (ii) Política de Inversiones, y (iii) Política de Riesgos de Mercado.
- d) Supervisar la implantación y desarrollo de la Función Fiscal.
- e) Supervisar la estrategia de comunicación y relación con accionistas, en virtud del reparto de competencias acordado por el Consejo de Administración en cumplimiento de la Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno.

Se constata que todos ellos han sido cumplidos satisfactoriamente.

viii. Otras actividades

- Obtención de información sobre posibles operaciones societarias para su posterior análisis.
- Aprobación del informe relativo al funcionamiento de la Comisión de Auditoría del ejercicio 2017.
- Supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.
- Propuesta al Consejo de Administración de las nuevas Políticas siguientes: (i) Liquidez y Financiación, (ii) Riesgos de Mercado, e (iii) Inversiones.
- Propuesta al Consejo de modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría para incorporar: (i) las previsiones sugeridas por el consultor externo en el Informe de Evaluación del Consejo de Administración de CAF de 2017, (ii) los aspectos más destacables previstos por la Guía Técnica de CNMV que no figuraban expresamente contemplados en su normativa interna, (iii) las competencias atribuidas por el Consejo de Administración en el marco de la Recomendación 53 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, (iv) cambios necesarios para la homogeneización de los Reglamentos del Consejo y de sus Comisiones y, (v) otras mejoras técnicas.
- Propuesta al Consejo de Administración de la modificación de su Reglamento.
- Aprobación de un plan de trabajo anual para el ejercicio 2019 que incluye el calendario anual de sesiones de la Comisión con los auditores externos.

- Elaboración del Informe sobre la Evaluación Anual de su desempeño, en el marco de la evaluación del Consejo de Administración, de conformidad con lo previsto en la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas.

ix. Naturaleza y alcance de las comunicaciones, en su caso, con los reguladores

El Consejo de Administración de CAF tiene establecido que las comunicaciones con la Comisión Nacional del Mercado de Valores se lleven a cabo a través de la Secretaría del Consejo. Por su parte, la responsabilidad de las relaciones con los mercados y bolsas de valores en las que la Sociedad cotiza, corresponde a un departamento específico dentro de la Compañía (“Investor Relations”), dependiente de la Dirección Económico Financiera y de Estrategia.

En todo caso, los miembros de la Comisión de Auditoría gozan de plena libertad e independencia para establecer comunicaciones directas con los reguladores, si lo considerasen necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, así como para supervisar las llevadas a cabo por los órganos anteriormente citados.

8. Evaluación del funcionamiento y desempeño de la comisión de auditoría y métodos de valoración de su eficacia

La Comisión de Auditoría ha emitido el preceptivo informe previo sobre la evaluación de su funcionamiento y desempeño en 2018, para la consideración del Consejo de Administración de la Sociedad, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 1 del artículo 529 nonies de la LSC, el artículo 5 del Reglamento del Consejo y la Recomendación 36 del Código de Buen Gobierno.

Las áreas sometidas a evaluación han sido esencialmente las siguientes:

- a) Calidad y eficiencia del desempeño.
- b) Funcionamiento y composición.

Desde el punto de vista metodológico, se han analizado una serie de aspectos sobre su funcionamiento para comprobar su conformidad con las normas legales y con las recomendaciones de buen gobierno.

Como resultado del análisis realizado, se ha concluido que:

- i. La evaluación anual del desempeño de la Comisión arroja un resultado positivo, cumpliendo de manera apropiada con el desarrollo de las funciones que tiene encomendadas, sin perjuicio de lo cual se proponen algunos planes de acción para avanzar en la mejora continua de sus prácticas.
- ii. Ha dispuesto de los recursos necesarios para cumplir con sus cometidos.
- iii. Los Consejeros miembros de la Comisión han cumplido satisfactoriamente con las responsabilidades que les son propias.
- iv. Los resultados de la evaluación no han dado lugar a cambios significativos en su organización interna y procedimientos.

No obstante lo anterior, se han marcado algunos Planes de Acción para consolidar dicha tendencia en 2019. Entre ellos, la Comisión tiene previsto definir un procedimiento de selección de un nuevo auditor externo, en el marco de la rotación obligatoria del auditor de cuentas actual, de conformidad con lo previsto en la ley, en el RUE 537/2014, de 16 de abril, y en la Guía Técnica.

9. Información sobre la opinión de la comisión de auditoría acerca de la independencia del auditor de cuentas

La Comisión de Auditoría elaboró con fecha 27 de febrero de 2018 el informe al que se refiere el artículo 529 quaterdecies apartado 4.f) de la LSC, para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2017.

En dicho informe se han valorado los servicios distintos de los de auditoría prestados por el auditor externo, analizando su naturaleza e importe. De igual forma, se ha revisado la declaración de independencia remitida por el auditor externo junto con la información de los servicios prestados a CAF y a sus sociedades dependientes, y los correspondientes honorarios percibidos.

A la luz de lo antedicho se ha descartado que se hayan prestado servicios prohibidos por la ley aplicable.

Adicionalmente en dicho informe se ha analizado el cumplimiento de la obligación de rotación del auditor indicada en el art. 40.2 de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y la obligación de abstención de los principales socios auditores transcurrido un determinado plazo, conforme a las exigencias del art. 17.7 del Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

Con arreglo a todo lo anterior se ha concluido que la Comisión de Auditoría no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa vigente aplicable para la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor.

10. Información de qué guías prácticas sobre comisiones de auditoría están siguiendo, en su caso, cuáles y en qué medida

Desde la publicación de la Guía Técnica 3/2017 de la CNMV en esta materia, la Comisión de Auditoría sigue estas directrices como guía de actuación en el desempeño de sus funciones.

11. Conclusiones

Como resultado de lo anterior, la Comisión de Auditoría considera que su organización y funcionamiento durante el ejercicio 2018 se adecúan a las previsiones contenidas en la ley, los Estatutos Sociales, y su propio Reglamento.

Además, se han cumplido todas las recomendaciones del Código de Buen Gobierno relativas a las comisiones de auditoría, contenidas en el apartado III.3.4.2 y las demás concordantes, a las que desde CAF se otorga especial importancia.

Asimismo, la Comisión entiende que, a través de los trabajos desarrollados a lo largo de este año, ha cumplido fielmente las funciones que tiene encomendadas.

No obstante esta valoración positiva, la Comisión reafirma su voluntad de continuar mejorando en la eficacia de su funcionamiento y cumplimiento de sus fines, en línea con las mejores prácticas internacionales y las tendencias en materia de Gobierno Corporativo.

El presente informe ha sido emitido por la Comisión de Auditoría el 30 de enero de 2019.

Aprobación por el Consejo de Administración y Difusión:

Este informe ha sido aprobado por el Consejo de Administración de CAF en su sesión de 27 de febrero de 2019.

De conformidad con lo previsto en la Recomendación 6 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la CNMV, este documento será objeto de publicación en la página web de la Sociedad (www.caf.net) con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria.

ANEXO

Calendario de sesiones celebradas en 2018

Fecha	Orden del día
24 de enero de 2018	<ul style="list-style-type: none">○ Informe anual de actividades de Auditoría Interna 2017.○ Informe de mejoras en el SCIIF.○ Plan de actividades de Auditoría Interna 2018.○ Informe de Funcionamiento de la Comisión correspondiente al ejercicio 2017.○ Varios.
27 de febrero de 2018	<ul style="list-style-type: none">○ Presentación por parte de los auditores externos de las conclusiones de la auditoría correspondiente al ejercicio 2017.○ Revisión de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio 2017.○ Informe sobre independencia del auditor externo.○ Varios.
24 de abril de 2018	<ul style="list-style-type: none">○ Declaración intermedia trimestral.○ Seguimiento de los principales riesgos financieros y fiscales.○ Mapa de riesgos de información financiera○ Evolución del plan de auditoría interna 2018.○ Propuesta de reelección de auditores de cuentas.○ Informe de la Unidad de Gestión de Riesgos.○ Varios.

- 24 de mayo de 2018
- Análisis sobre posible operación de adquisición societaria y elevación, en su caso, de la correspondiente propuesta al Consejo.
 - Varios.
- 7 de junio de 2018
- Continuación del proceso de revisión sobre posible operación de adquisición societaria. Autorización, en su caso, para la presentación de oferta vinculante.
- 8 de junio de 2018
- Deliberación y autorización, en su caso, para la presentación de oferta vinculante.
- 25 de julio de 2018
- Presentación por parte de los auditores externos de sus conclusiones tras la revisión de las cuentas semestrales.
 - Revisión de la información financiera correspondiente al primer semestre de 2018.
 - Política de Liquidez y Financiación y Política de Riesgos de Mercado: revisión y propuesta, en su caso, al Consejo.
 - Seguimiento de los principales riesgos financieros y fiscales.
 - Evolución del plan de auditoría interna de 2018.
 - Varios.
- 10 de octubre de 2018
- Evolución del Plan de Auditoría Interna de 2018.
 - Informe sobre la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores.
 - Varios

12 de noviembre de 2018

- Declaración intermedia trimestral correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018.
- Seguimiento de los principales riesgos financieros y fiscales.
- Evolución del plan de auditoría interna: informe sobre CAF BRASIL.
- Informe de la Unidad de Control y Gestión de Riesgos.
- Propuesta de Política de Inversiones.
- Modificación del Reglamento de la Comisión de Auditoría.
- Renovación del programa de emisión de papel comercial (ECP).
- Varios.

13 de diciembre de 2018

- Información sobre posible operación societaria, para su posterior análisis por la Comisión.

18 de diciembre de 2018

- Informes de Auditoría Interna: (i) Facturación y Cobros; (ii) Control Interno Fiscal.
- Informe de la Función Fiscal.
- Informe sobre Operaciones Vinculadas.
- Aprobación del Presupuesto de Servicios ajenos a los de auditoría para el ejercicio 2019.
- Plan de Actividades 2019
- Evaluación anual del desempeño de la Comisión.
- Revisión anual con los auditores de cuentas del trabajo de auditoría del ejercicio
- Varios.